



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2018-GM/MPMN

Moquegua, 11 de enero de 2018

VISTOS.-

El Informe Legal N° 007-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 012-2018-SPH/GM/MPMN; el Informe N° 0010-2018-GPP/GM/MPMN, respecto a la Regularización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre del año 2017, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Primero, se Desconcentra y Delega funciones del Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Gerencia Municipal, la misma que en el numeral 1, del mismo artículo, señala: "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017,

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, en su Artículo 38°, señala "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"; así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos", literal b) indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que establece "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, se expide la presente Resolución, de conformidad y en cumplimiento de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austereza, Disciplina y Calidad de Gasto, y su artículo 9°: "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en su artículo 24°, Capítulo IV, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2016-EF/50.01, indica que: "Las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente en el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones, en su artículo 15°, sobre Modificaciones presupuestaria y nuevas metas numeral 15.1, señala: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan el incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva antes mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos que hayan sido declarados viables conforme a la normalidad del Sistema Nacional de Inversión Pública", y en el artículo 24°, numeral 24.3, de la directiva en mención, establece: "De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";

Que, con Informe N° 012-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la propuesta de formalización de la Modificación presupuestaria de TIPO 003 (CREDITOS Y ANULACIONES), con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales del año 2017, donde adjunta las Notas que sustentan esta modificación para el mes de Diciembre del 2017, solicitando de este modo, que se proyecte la Resolución respectiva, para la aprobación de la propuesta de las habilitaciones y anulaciones, modificación presupuestaria en el nivel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

institucional programático, Notas Tipo 003, conforme lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y en concordancia de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2017,

Que, con Informe N° 0010-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Enero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha señalado que es necesario efectuar la formalización de la modificación presupuestaria TIPO 003 (Créditos y Anulaciones), para el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, por lo que remite la propuesta de regularización de la Modificación presupuestaria de TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES), donde sugiere su aprobación vía acto resolutorio a fin de regularizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, del mes de Diciembre, presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, teniendo en consideración las notas que se expresa en el Informe de la referencia 1);

Que, con Informe Legal N° 007-2018-GAJ/MPMN, de fecha 11 de enero 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, para el mes de Diciembre del 2017, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 28411, Ley del Presupuesto del Sector Público, y en atención a la atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°1283-2015-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS N° 1349, 1350; 1351; 1352, 1352; 1353; 1354; 1356; 1358; 1359; 1360; 1361; 1362; 1364; 1365; 1366; 1367 1368; 1369 1370. 1371; 1372; 1373; 1374; 1375; 1376; 1378; 1381; 1382; 1383; 1384; 1385; 1386; 1387, 1388; 1389, 1390; 1392, 1393; 1394, 1395, 1396; 1397; 1398; 1399; 1400; 1401; 1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407; 1408; 1409; 1410, 1411; 1412; 1413; 1414; 1415; 1416; 1417; 1418; 1419; 1420; 1421; 1422; 1423; 1424; 1425; 1426; 1427; 1428; 1429; 1430; 1433; 1434; 1435, 1436; 1437; 1438; 1439; 1440; 1441; 1442. 1443; 1445; 1446; 1447; 1448; 1449; 1450; 1451; 1452, 1453; 1454, 1455; 1456, 1457, 1458; 1459, 1460; 1461; 1462; 1463, 1465, 1466; 1467, 1468; 1469, 1470; 1471, 1472, 1473, 1474, 1475; 1476; 1478 y 1481, emitidas durante el mes de Diciembre del año fiscal 2017

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL